



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA SOLICITUD DE GARANTÍA PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS 2023 – PO FEAD 2014-2020.

1. Exposición de motivos

El artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP) establece que cuando el órgano de contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato.

Es por este motivo por el que se elabora el presente informe.

2. Justificación de la exigencia de garantía provisional

La Unión Europea, a través del Reglamento (UE) N° 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, aprobó el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD) para el periodo 2014-2020, en el que los Estados miembros, en el marco de programas operativos plurianuales, podrán comprar, entre otros, alimentos para ser entregados a través de organizaciones asociadas a las personas más desfavorecidas.

El Programa Operativo del FEAD 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de fecha 17 de diciembre de 2014, contempla la designación del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) como Organismo intermedio de gestión y, entre sus funciones, se encuentra la compra de alimentos destinados a este programa.

Con el fin de llevar a cabo la compra de alimentos, en el marco del programa 2023, el FEGA debe convocar licitaciones, al objeto de seleccionar los adjudicatarios que ofrezcan las condiciones más ventajosas para proceder al suministro de alimentos en beneficio de las personas más desfavorecidas.

Para el año 2023, el FEGA, tiene previsto convocar las siguientes licitaciones para el suministro de los alimentos que a continuación se relacionan:

Lotes	Tipo de alimento
1	Arroz blanco
2	Garbanzos cocidos
3	Conserva de atún
4	Conserva de carne (magro)

CORREO ELECTRÓNICO:
regulacionmercados@fega.es

C/ JOSE ABASCAL, 4 - 7ª Plta.
28003 - MADRID
TEL: 91 3474918 y 91 3474800
FAX: 91 3474707



Lotes	Tipo de alimento
5	Pasta alimenticia (espagueti)
6	Pasta alimenticia (fideo)
7	Tomate frito en conserva
8	Galletas
9	Macedonia de verduras en conserva
10	Cacao soluble
11	Tarritos infantiles (pollo)
12	Tarritos infantiles (fruta)
13	Aceite de oliva
14	Aceite de oliva

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del mismo.

El proceso de contratación de los alimentos, en el marco del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, se lleva a efecto a través de expedientes cuya tramitación resulta muy compleja.

Debido a dicha complejidad, resulta fundamental asegurar el mantenimiento de las ofertas presentadas por los licitadores hasta la fecha de adjudicación. La retirada de dichas ofertas, independientemente de las consecuencias jurídicas que pudiera acarrear para el licitador que retirase la oferta, podría provocar que la licitación quedase desierta y/o que hubiese que desarrollar nuevos trámites administrativos para un determinado lote, lo que dilataría aún más el proceso de licitación de los alimentos. Todo ello, conllevaría un retraso en el suministro de los alimentos a distribuir a las personas más desfavorecidas en situación de necesidad, agravando aún más su vulnerabilidad socioeconómica.

Por ello, se considera que la exigencia de garantía provisional servirá para reforzar el compromiso de los licitadores, en cuanto al mantenimiento de su oferta en las diferentes licitaciones y, con ello, contribuir a que el suministro de los alimentos a las personas más desfavorecidas se realice lo antes posible.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE REGULACION DE MERCADOS
Firmado Electrónicamente por
Ana M^a. Redondo Garrido

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.